

DECRETO N° 1048
24 OCT 2005
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 1698-V-05, originado en la presentación efectuada por varios vecinos de la calle Elordi al N° 700, por la cual solicitan se revea el pago de la obra de pavimento; y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Municipal de Determinación Tributaria-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 9692, se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio el pavimento ejecutado en calle Elordi entre calles Bouquet Roldán y Fotheringham;

Que por Decreto N° 1401/04, se puso al cobro obligatorio el pavimento construido en los Sectores 1), 2) y 3), determinándose la Zona Beneficiada, Método de Liquidación, Monto Distribuible, Liquidación-Cuentas Individuales, Formas de Pago, Caducidad, Efectos de la Caducidad y Fechas de Vencimiento;

Que conforme a la Nota N° 044/05, la Dirección de Inspecciones de la Subsecretaría de Obras Públicas informa que la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Elordi entre calles Bouquet Roldán y Fotheringham se ejecutó en el carril Norte;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, por Informe N° 121/05, manifiesta que el recupero de la obra de pavimentación ejecutada debe realizarse con los vecinos emplazados en el Sector Norte;

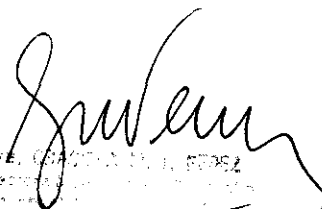
Que la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, con el V° B° del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto de fs. 21;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESAFECTAR del Artículo 5º), Anexo I, del Decreto N° 1401/04 ----- -Liquidación - Cuentas Individuales-, a los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral N° 092067 7179 0000, N° 092067


DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
División Contribución por Mejoras
Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana
Neuquén, 24 de Octubre de 2005

7282 0000, N° 092067 7283 0000, N° 092067 7284 0001, N° 092067 7284 0002, N° 092067 7284 0003, N° 092067 7284 0004, N° 092067 7286 0000 y N° 092067 7287 0000, ubicados en la vereda Sur de la calle Elordi entre calles Bouquet Roldán y Fotheringham, por lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos.-

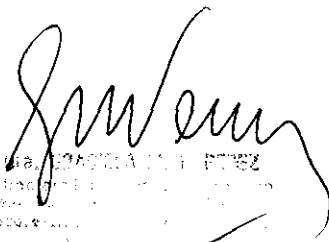
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eaa.-



FDO) QUIROGA
YANES.-



Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos
Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos
Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1540
Fecha: 04 / 11 / 05